

BASES DEL CONCURSO “COPAS CON PERSONALIDAD”

EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, con NIF número Q-2200675-C y con domicilio en la Avenida de la Merced número 64, 22300 Barbastro (Huesca), organiza una acción de promoción de sus vinos y bodegas que se regirá de conformidad con las siguientes

B A S E S

1.- Objeto: se trata de una acción promocional centrada en el territorio español para dar a conocer los vinos de la Denominación de Origen Protegida Somontano (en adelante, DOP Somontano).

2.- Participación: esta promoción tiene carácter gratuito y está dirigida al consumidor final nacional/residente en España que, voluntariamente, desee participar a través del canal digital de Instagram de la DOP Somontano. Esta acción no es válida para menores de edad.

3.- Ámbito temporal y territorial: la promoción tendrá vigencia desde el lunes, 29 de abril de 2024 hasta el viernes, 21 de junio de 2024.

4.- Mecánica, forma de participación y premio: el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO, desarrolla una acción de marketing que consiste en la realización de 3 sorteos semanales, durante las 8 semanas de promoción, de 3 lotes de 3 vinos de la DOP Somontano.

Cada lunes de cada una de las semanas de la promoción, la Organización publicará en su perfil oficial de la red social Instagram la imagen de una copa de Somontano y preguntará qué reconocido personaje / personalidad tomaría un tipo determinado de los vinos de esta denominación de origen en la misma.

Para participar en el sorteo, los interesados que hayan accedido a esa publicación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- seguir la cuenta @do_somontano.
- poner un "like" en el post semanal en cuestión protagonista de esta promoción.
- poner un # con el nombre del personaje / personalidad que le inspira la copa del post.
- y etiquetar a dos amigos, conocidos, familiares... con el perfil que éstos tengan en Instagram.

Cada participante podrá etiquetar a tantas personas como desee y cada publicación de etiquetados, con los dos perfiles exigidos en estas bases, constará como una participación en la promoción.

Los sorteos se celebrarán de forma semanal, cada viernes a las 10:00h. y se publicarán los 3 ganadores el mismo día junto al nombre del personaje / personalidad que han propuesto para la copa.

Dichos sorteos contarán con tres ganadores y tres suplentes por si los primeros no aceptaran el premio o no facilitaran los datos necesarios para enviárselo.

5.- Comunicación al ganador y entrega del premio: los 3 premiados de cada semana serán contactados directamente a través del perfil de Instagram de la DOP Somontano enviándole, a cada ganador, un mensaje privado al perfil desde el que participa en esta promoción.

Las cajas con los 3 vinos se mandarán a los 3 ganadores a través de una empresa de transporte durante la semana siguiente al sorteo. A tal efecto, los datos consignados por los participantes, para el envío de los premios, solo se conservarán, por la Organización, para efectuar dicho envío.

La Organización informará a cada persona premiada tanto de su condición de ganador como de las condiciones del premio, concediendo un plazo de 4 días para su aceptación y para que sean facilitados los datos necesarios para posibilitar la efectividad del premio. Transcurrido dicho plazo, si no se localizara al ganador o si el premio no fuese aceptado o no se hubiera facilitado la información necesaria para enviar dicho premio, la DOP Somontano, como empresa organizadora, ofrecerá el mismo al suplente. Si tampoco fuese localizado, o no aceptara o no indicara la información necesaria en los plazos concedidos, la Organización anularía dicho premio.

6.- Derechos de imagen: la Organización se reserva el derecho a publicar el perfil de Instagram de los ganadores y el personaje / personalidad que ha citado en su respuesta con el fin de comunicar el resultado de la presente promoción en la forma que disponga y sin derecho de compensación alguna.

7.- Limitaciones, restricciones y facultades: no podrán participar en la presente promoción los propietarios, empleados y familiares de la Organización (DOP Somontano) ni de las entidades adheridas a la promoción.

Tampoco podrán participar en esta promoción los menores de edad.

Quedarán excluidas de la promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten incompletos o insuficientes.

Quedarán excluidas también las que no hayan cumplido todos los requisitos de participación detallados en el punto 4 de estas bases.

También quedarán excluidos de la promoción los comentarios, y por tanto, los concursantes, que aún cumpliendo los requisitos de participación detallados en el punto 4 de estas bases, sean ofensivos o malsonantes.

La Organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción, se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

La Organización no sustituirá el premio ofrecido por ningún otro si por cualquier causa que no le fuera imputable éste no pudiera ser entregado.

Asimismo, la Organización se reserva también el derecho a modificar, suspender o cancelar esta promoción siempre que hubiese causa justificada.

8.- Depósito de las bases: las bases de la presente promoción estarán publicadas en la web de la DOP Somontano.

9.- Base de datos: en caso de ser el ganador del sorteo semanal de esta promoción se le solicitará a través de mensaje privado sus datos de contacto (nombre, apellidos, dirección postal y nº de teléfono). Los datos se incorporarán a tratamientos cuyo responsable es el CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO con CIF Q2200675C y domicilio social en Avda. de la Merced, nº64, 22300 de Barbastro (HUESCA). La finalidad del tratamiento es gestionar su participación en el sorteo, incluyendo la publicación del perfil del ganador a través de los medios (redes sociales, página web, etc.) en las que se ha promocionado el sorteo, así como la gestión de la entrega del premio. La base jurídica para este tratamiento es el consentimiento prestado por el usuario, previa aceptación de las bases legales del sorteo. Los datos se conservarán mientras sea necesario para la finalidad para la cual se han recogido o durante el tiempo legalmente necesario. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o sea necesario para la entrega del premio. En este sentido, sus datos de contacto serán comunicados a la empresa de transporte para la entrega del premio. Puede solicitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar el consentimiento enviando un e-mail a somontano@dosomontano.com o en la dirección postal indicada anteriormente, adjuntando fotocopia del DNI e indicando el derecho solicitado. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.- Elementos de comunicación y promoción: la promoción será comunicada a través del perfil de la DOP Somontano en Instagram.

11.- Obligaciones fiscales: cada premio sorteado en esta promoción constituye un premio en especie con la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, por lo que estará sujeto a la correspondiente normativa del IRPF, de acuerdo con la Ley y el Reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La retención o pago a cuenta del IRPF, en su caso, será a cargo del ganador.

12.- Divergencias: con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá al criterio de la estricta literalidad de las reglas contenidas en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de la Organización en cuanto a su interpretación y ejecución.

13.- Aceptación de las bases: la participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Barbastro, a 24 de abril de 2024

D. Francisco José Berroy Giral
Presidente
Consejo Regulador de la
Denominación de Origen Protegida Somontano